

## **AYUNTAMIENTO, CONTROL URBANO Y SOCIORELIGIOSO EN XALAPA, 1794 - 1833\***

**TOWN COUNCIL, URBAN AND SOCIO-RELIGIOUS CONTROL IN XALAPA, 1794 - 1833**



<https://doi.org/10.32735/S2735-61752025000224092>

**José Gabino Castillo Flores<sup>1</sup>**

gabinocastillo@uadec.edu.mx

<https://orcid.org/0000-0003-2347-3639>

Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Autónoma de Coahuila  
Coahuila, México

### **RESUMEN**

Este artículo analiza el proceso de secularización práctica y modernización urbana en la villa de Xalapa (1794–1833), a partir del papel del ayuntamiento como agente central del nuevo poder civil. A través del examen de fuentes municipales, decretos del Congreso de Veracruz y prensa local, se demuestra que la secularización no constituyó una ruptura con la religión, sino una reorganización gradual del espacio social, orientada por los principios de utilidad pública, moralidad y buen gobierno. El cabildo intervino en la regulación del culto y las prácticas devocionales —procesiones, aranceles parroquiales, repiques de campanas y fiestas—, buscando subordinar la religiosidad popular al orden político. Paralelamente, la preocupación por la higiene, la salubridad y el control urbano llevó a la creación del cementerio general, la instalación de juntas de sanidad y la supervisión de hospitales, que pasaron de manos religiosas a civiles. En este contexto, la salud y la moral pública se convirtieron en campos de acción del Estado local. El caso xalapeño revela que la modernidad política mexicana se construyó desde lo municipal, a través de un proceso de negociación cotidiana entre las antiguas estructuras eclesiásticas y las nuevas formas de administración pública.

**Palabras claves:** secularización; ayuntamiento; Xalapa; espacio urbano; higiene pública; modernidad.

### **ABSTRACT**

This article examines the process of practical secularization and urban modernization in the town of Xalapa (1794–1833), focusing on the role of the town council (ayuntamiento) as a key agent of emerging civil authority. Drawing on municipal archives, decrees of the Veracruz Congress, and local press sources, the study demonstrates that secularization was not a rupture with religion but rather a gradual reorganization of social space guided by the principles of public utility, morality, and good governance. The council intervened in regulating worship and devotional practices—processions, parish fees, bell ringing, and religious festivities—seeking to subordinate popular religiosity to political order. At the same time, growing concerns for hygiene, health, and urban control led to the creation of the general cemetery, the establishment of public health boards, and the transfer of hospital administration from religious to civil hands. In this context, public health and moral discipline became new domains of state action. The Xalapa

---

\* Artículo recibido el 4 de marzo de 2025; aceptado el 30 de mayo de 2025.

<sup>1</sup> Doctor en Historia por el Centro de Estudios Históricos de El Colegio de Michoacán. Su trabajo académico se centra en religiosidad, poder y procesos de exclusión social en México. Coordinador de vinculación de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Coahuila.



case reveals that Mexican political modernity was built from the local level through a daily negotiation between traditional ecclesiastical structures and emerging forms of civic administration

**Keywords:** secularization, town council, Xalapa, urban space, public hygiene, modernity.

## Introducción

El estudio del espacio urbano y religioso en Xalapa entre 1794 y 1833 permite comprender la manera en que las transformaciones políticas y administrativas de fines del siglo XVIII y las primeras décadas del XIX alteraron la vida cotidiana, las jerarquías locales y las formas de ejercicio del poder. En este periodo, la creación del ayuntamiento y su consolidación como institución representativa del gobierno civil marcaron el inicio de un proceso de redefinición de competencias que involucró tanto a la autoridad eclesiástica como a los distintos sectores de la población. Lejos de ser un fenómeno repentino o exclusivamente ideológico, la secularización que se observa en Xalapa tuvo un carácter gradual, administrativo y práctico. No se trató de una ruptura entre lo religioso y lo civil, sino de una lenta reorganización del espacio social en la que el cabildo asumió funciones que antes habían pertenecido a la Iglesia y que ahora eran entendidas como parte del buen gobierno.

Las reformas borbónicas habían preparado el terreno para este cambio al promover una visión regalista que subordinaba las instituciones eclesiásticas al monarca y a los intereses del Estado. Bajo esta lógica, las autoridades civiles adquirieron la facultad de intervenir en los asuntos que antes se consideraban privativos del clero, con el propósito de asegurar el orden público, la moral y la utilidad común. En Xalapa, estas disposiciones encontraron eco en la actuación del ayuntamiento, que desde su instalación en 1794 reguló aranceles parroquiales, procesiones, toques de campanas y otras expresiones rituales de la religiosidad popular. El análisis de estos procesos permite observar la construcción de una nueva racionalidad política que transformó la relación entre religión, espacio y poder.

A diferencia de los estudios que han centrado la discusión sobre la secularización en las leyes de Reforma de mediados del siglo XIX, este trabajo propone mirar hacia las décadas previas para rastrear los primeros signos de ese proceso en el ámbito local. En Xalapa, el ayuntamiento fue el punto de convergencia entre las disposiciones del Estado y las prácticas sociales de la población. Los acuerdos de cabildo, los bandos de policía y los decretos emitidos por el Congreso de Veracruz muestran cómo la autoridad municipal se convirtió en mediadora entre los intereses civiles y las tradiciones religiosas. Así, la secularización no se impuso desde arriba, sino que se construyó en la práctica diaria, en la regulación de los ritos, las fiestas y el uso del espacio sagrado. El ayuntamiento se volvió un agente de modernización que, en nombre de la moral pública y de la tranquilidad de los vecinos, reconfiguró las fronteras entre lo permitido y lo prohibido.

El contexto político posterior a la independencia reforzó este papel. La Constitución de Cádiz de 1812 y la Constitución mexicana de 1824 otorgaron a los ayuntamientos atribuciones en materia de salubridad, educación y beneficencia, al mismo tiempo que mantuvieron el principio de que la religión de la nación era la católica apostólica romana. En este marco, la secularización no significó una negación de la religión, sino su subordinación al orden político. El caso xalapeño es un ejemplo de cómo el poder local asumió la tarea de vigilar tanto la limpieza de las calles como la decencia de los templos, de corregir los abusos de los curas y de reglamentar las manifestaciones públicas de fe. Lo que estaba en juego era el control de la vida colectiva en todas sus dimensiones, desde las prácticas devocionales hasta la salud y la higiene.

La villa de Xalapa, que había sido un punto estratégico de comercio y tránsito entre Veracruz y la Ciudad de México, experimentó un notable crecimiento demográfico y urbano durante las

primeras décadas del siglo XIX. Este crecimiento trajo consigo problemas de abastecimiento, salubridad y orden, que obligaron a las autoridades locales a pensar la ciudad de una nueva manera. El espacio urbano dejó de concebirse sólo como escenario de la vida religiosa y se convirtió en objeto de regulación técnica y moral. En las discusiones del cabildo, el “bien común” y la “utilidad pública” aparecieron como los principios rectores de la acción de gobierno. En este sentido, la secularización se manifestó en la reorganización del espacio físico y simbólico, en la transformación de los templos y cementerios, en la reglamentación de los hospitales y en la vigilancia de los comportamientos sociales.

El objetivo de este trabajo es analizar cómo el ayuntamiento de Xalapa, entre 1794 y 1833, se convirtió en un agente central de este proceso de secularización práctica y de modernización del espacio urbano. A través del estudio de las medidas adoptadas por el cabildo en materia religiosa, sanitaria y social, se busca mostrar cómo la autoridad local participó en la construcción de una nueva forma de poder, basada en la racionalidad administrativa y en la moral pública. La atención se centra en tres ejes: la regulación del espacio socio religioso, las políticas de higiene y control urbano y la administración de la salud a través de los hospitales. Cada uno de estos ámbitos revela una faceta distinta de la intervención del Estado en la vida cotidiana y de su esfuerzo por transformar las costumbres y los imaginarios sociales.

Metodológicamente, este estudio se apoya en fuentes primarias del Archivo Histórico Municipal de Xalapa (AHMX), en los decretos del Congreso de Veracruz y en la prensa local, complementadas con la lectura de la historiografía sobre secularización, urbanismo y modernidad política en México. Estas fuentes permiten observar no sólo las disposiciones oficiales sino también las resistencias y adaptaciones que generaron. Se busca así integrar el análisis normativo con la dimensión social del cambio, mostrando cómo las reformas impulsadas desde el cabildo fueron interpretadas y vividas por la población.

La relevancia del caso xalapeño radica en que permite entender la secularización como un proceso complejo de reordenamiento del espacio y del tiempo social, donde las nociones de higiene, moral y buen gobierno sirvieron para legitimar la autoridad civil. En Xalapa, como en muchas otras ciudades y villas del México decimonónico, la modernidad no se impuso como ruptura, sino como una serie de negociaciones y ajustes cotidianos entre las antiguas prácticas religiosas y las nuevas exigencias del Estado. Este trabajo propone, por tanto, una lectura del siglo XIX temprano no como preludio pasivo de las reformas liberales, sino como escenario de ensayos y experiencias que anticiparon la configuración del Estado moderno.

### **Reformas al espacio socio religioso**

Desde sus primeros años de funciones, los miembros del ayuntamiento empezaron a tratar problemas que se convirtieron en una constante a lo largo de las primeras tres décadas del siglo XIX. Entre ellos estuvieron los “abusos” que se daban en materia religiosa por prácticas que, se decía, atentaban contra la moral y dañaban a la verdadera religión. Uno de los primeros temas abordados en 1794, tras la instalación del ayuntamiento, fue el de los aranceles parroquiales. El tema empezó a tratarse en el mes de septiembre debido a una demanda que hizo don Miguel Ortega, síndico general de la provincia de San Francisco, referente a los abusos que cometía el cura don José Suárez en contra del convento franciscano en materia de obvenciones (AHMX, Acuerdos de cabildo 1794, p. 228). De acuerdo con los frailes, dicho cura les exigía derechos parroquiales por los servicios religiosos que prestaba el convento, contraviniendo las ordenes de la diócesis de Puebla, a la cual pertenecía Xalapa, que reconocía la libertad de los fieles de solicitar servicios religiosos en las iglesias de su agrado.

El síndico Miguel Ortega, pedía informar de ello al cura de Xalapa quien, al ser interrogado en octubre de ese año, dijo que jamás había violado los precios tasados en los aranceles ni había

tratado de impedir a sus parroquianos el libre uso de sus derechos (AHMX, Acuerdos de cabildo 1794, 228). El asunto finalizó ese año con la colocación de una copia del arancel en la sacristía de la iglesia parroquial. Además, se dio un aviso público por el notario, don Pedro de Senande, en la misa de las 10 de la mañana del domingo 21 de octubre, en el que hizo saber a los habitantes su libre derecho de celebrar misas, exequias y demás funciones religiosas en cualquier recinto religioso, sin tener que pagar otros derechos que los tasados en el arancel.

Este tema que, en un principio, era tratado sólo por el ayuntamiento, pronto se dispersó entre los habitantes de Xalapa que no tardaron en hacer llegar sus dudas y quejas sobre el asunto. Apenas iniciaba el año de 1795 cuando en la sesión de cabildo del 13 de enero se leyó un oficio del síndico personero, encargado de representar a la comunidad ante el ayuntamiento, donde expresaba las “frecuentes quejas en el público” por saber si los derechos parroquiales eran excesivos o si estaban arreglados legítimamente a los aprobados. Por tal razón, el síndico pedía que se pasara oficio al cura Gregorio Montañez para que mandara a colocar el arancel en un lugar visible en todas las iglesias y capillas donde se realizaran entierros y demás servicios religiosos (AHMX, Acuerdos de cabildo, 1795, p. 65). Lo interesante de esto no fueron los intentos de uniformar los costos de un arancel sino en el papel del ayuntamiento frente a temas eclesiásticos. Con el paso de los años, dicha institución aumentaría su participación en tales asuntos mientras que el Estado se iba imponiendo poco a poco sobre el espacio religioso.

El tema volvió a retomarse en 1824, una vez que se promulgó el régimen republicano y Veracruz se convirtió en uno de los 19 estados que conformaron la República. En ese año el congreso veracruzano, que se había instalado en Xalapa debido a los ataques que sufría el puerto de Veracruz por el reducto español atrincherado en el fuerte de san Juan de Ulúa, emitió su decreto número 19 en el que retomaba el tema de los aranceles. Esto se hacía, señalaban, “en consideración a las desavenencias que ocurren en los pueblos del estado por la falta de aranceles que arreglen los derechos parroquiales” (Blázquez Domínguez & Corzo Ramírez, 1997, p. 89-90). Esta vez las disposiciones provenían del Congreso del nuevo estado y se encaminaban a conseguir uniformidad en todos los pueblos y villas que integraban el territorio. Este decreto, titulado ‘Sobre formación de aranceles parroquiales y prohibición de ofrendas, responsos nocturnos, etcétera’, establecía que para la formación de aranceles se debería proceder, primero, de acuerdo con la “legitimidad de la costumbre” y, segundo, bajo ratificación de esta por medio de seis o más ancianos “naturales o de antigua vecindad y probidad”. Se especificaba, además, que donde no existiera legítima costumbre, el diocesano haría que se formara un “contrato legal entre el cura y el pueblo”. Sólo en caso de que no se llegara a un acuerdo, el diocesano, con informe del cura y ayuntamiento más cercano al lugar de la queja, sin excluir a los mencionados ancianos, formaría, “sobre un juicio prudente”, el arancel correspondiente.

Pero el congreso no se conformó con legislar en materia de aranceles, sino que aprovechó su autoridad para prohibir otras prácticas que, decían los legisladores, ocasionaban “gravísimos escándalos contra el honor de la religión y sus ministros”. Por tal razón prohibía, en todos los lugares del estado, los responsos, ofrendas, procesiones nocturnas, la colecta de limosnas por los religiosos de cualquier orden, “que a manera de especuladores mercantiles se introducen por los pueblos foráneos”, así como la venta y comercio que se hace en las iglesias y lugares inmediatos a ellas de “estampas, escapularios, rosarios y cosas semejantes” (Blázquez Domínguez & Corzo Ramírez, 1997, p. 89-90). No se pasaba por alto la prohibición de fuegos artificiales, danzas, máscaras, santiagos, loas y “todas las comilonas hechas con motivo de las festividades de los santos y a costa de las cofradías”. En el diario El Oriente, de septiembre de 1824, apareció una crítica hecha a la gran cantidad de fiestas que se celebraban en los pueblos. El autor del artículo comentaba que Norte América había prosperado no sólo por la libre introducción de obras filosóficas y su sabia tolerancia sino por la supresión de gran cantidad de fiestas. Despreciaba que en ellas se hacían grandes gastos y se perdían días de trabajo. Además de ello era frecuente la existencia de pleitos y heridos debido a la presencia de vagos y

holgazanes que generaban toda clase de desórdenes en las romerías, y días de fiestas en ciudades, villas, pueblos y hasta haciendas y ranchos (*El Oriente*, 45,1824). En general, se trataba de evitar todo aquello que, más que “contribuir a un especial honor a Dios y utilidad espiritual de los fieles”, propiciaba faltas a la moral y honra religiosa (Blázquez Domínguez & Corzo Ramírez, 1997, p. 89-90).

Algo interesante es que, a pesar de que en diciembre se suspendió la observancia de este decreto por parte del gobierno de la república, que prohibió hacer novedades en materia eclesiástica mientras no se arreglara el ejercicio del patronato, su publicación en el periódico local de Xalapa, *El Oriente*, rápidamente despertó opiniones entre los xalapeños. El día 21 del mismo mes apareció la opinión de alguien que se hacía llamar “El Ermitaño”. Dicho personaje invitaba a desterrar los abusos introducidos por la ignorancia, los cuales degradaban “la práctica de las ceremonias eclesiásticas”. Asimismo, criticaba los excesivos gastos de las fiestas de los pueblos y el repetido abuso de hacer procesiones, principalmente las de cuaresma, “en el rigor de las tinieblas” (*El Oriente*, 21, 1824). Esto último le parecía sumamente grave pues, aseguraba, era común que las personas regresaran a sus casas a altas horas de la noche lo cual generaba los “infinitos desórdenes con que, en vez de llorar la muerte de Jesucristo, burlan como fariseos su sagrada pasión” (*El Oriente*, 21, 1824).

Ahora bien, antes de seguir cabe hacer una aclaración, lejos de aparecer en estas primeras décadas un discurso radical en contra de asuntos religiosos verdaderamente importantes y que fuera en contra de creencias arraigadas en el imaginario colectivo, estamos más bien ante un intento por llevar a cabo reformas de carácter público. Es decir, se trató de realizar cambios en las manifestaciones públicas del culto divino que, a los ojos del Estado, eran prácticas que fomentaban la ignorancia. En este sentido, el Estado no intentaba romper con la Iglesia, ni mucho menos socavar el espíritu religioso sino dar, lo que consideraba, un sentido útil a esta espiritualidad y acabar con prácticas “barrocas”. David Carbajal López (2006, p. 137), ha demostrado la postura moderada de dicho gobierno durante la década 1824-1834 en la que “lejos de ser un baluarte temprano del anticlericalismo, siguió siendo, como el resto de la nueva República, un territorio en que la Iglesia católica [...] mantenía intensos vínculos con toda la sociedad”, y en especial con las élites gobernantes. Sin embargo, desde 1824 sí se dio una postura más fuerte en contra de los curas que se oponían al régimen político y sus gobernantes en Veracruz. En 1824, por ejemplo, en una circular lanzada a los jefes de departamento se advierte:

“Ha llegado la noticia a este Gobierno, que en algunos puntos del Estado, sus curas y vicarios, abusando de las reglas que les prescribe su instituto y de las leyes que les prohíben mezclar en sus pláticas o sermones, materias políticas ajenas enteramente de aquellos actos, incurren en tan perjudicial como reprobable falta, sólo profesan una opinión distinta de la que felizmente ha vuelto la Nación al goce de sus derechos; de cuyo modo, esos ministros de paz que debieran contribuir a cimentarla, no sólo sirven de instrumentos para alterarla, sino que con su influjo desde la cátedra del Espíritu Santo han llegado a trastornar el orden público, ocasionando una triste división entre familias que habían mantenido unidas en sentimientos, y que daban ejemplo por su

adhesión al sistema que dichosamente nos rige". (Blázquez Domínguez & Corzo Ramírez, 1997, t. II, p. 405).

A pesar de estas posturas, el ayuntamiento de Xalapa criticó en 1833 a la prensa que circulaba en la ciudad, a la que tachó de servir sólo para "atacar y desunir" y pedía "que se haga entender por todos los medios posibles al público y a todos los prelados religiosos, que el gobierno protesta a la faz del mundo entero que jamás dará un paso contrario a la religión ni que tienda a destruir esos estatutos sagrados" (AHMX, Acuerdos de cabildo, 1833, p. 203-205).

Cabe aquí recordar que la constitución mexicana de 1824 fue elaborada "En el nombre de Dios todopoderoso" y que, en su artículo tercero, se decretó que "la religión de la nación mexicana es y será permanentemente la Católica Apostólica Romana", la cual sería protegida por la nación y se prohibiría el ejercicio de cualquier otra. Disposición que ratificó también la constitución veracruzana en 1825 para el territorio estatal. En este sentido, la Iglesia continuó siendo el elemento que unía a la sociedad. Esto motivó las críticas de algunos viajeros de naciones no católicas como Henry Tudor quien, en 1832, señaló que la fe romana seguía siendo la observada en México con exclusión de todas las demás. Argumentaba que era "observada con tal fanatismo, que, si un protestante fuera a expirar en este lugar, le serían negados los ritos de sepultura, y sería arrojado a un foso, como se enterraría a un perro" (Poblett Miranda, 1992, t. IV, p. 271).

Sin embargo, a pesar de que a la luz de estas precisiones se entendería la razón de lo moderado de la política eclesiástica del estado de Veracruz, cabe señalar, siguiendo a David Carbajal, que esta postura tuvo grandes diferencias con las que se tomaron en lugares como Jalisco o las que se intentaron poner en práctica en Nuevo León, donde fueron menos condescendientes con la Iglesia (Carbajal López, 2006, p. 52). Lo que hasta aquí nos interesa es el papel del Estado como mediador en diversos asuntos de carácter eclesiástico. Existieron otros temas en los que empezó a participar al volverse el eje rector de la vida social. Su papel de administrador lo hizo convertirse en el proveedor de fondos para construcción y reparación de templos, se adjudicó el derecho exclusivo de las piezas eclesiásticas, así como el manejo de sus rentas y se convirtió en juez en los pleitos que surgían entre los pueblos o ayuntamientos con sus curas. En cuanto a las rentas eclesiásticas, el asunto más importante fue el decreto número 14 que señalaba que pertenecían al estado los dos novenos de los productos decimales de todo el territorio que antes se reservaba a la Corona, así como el noveno y medio que estaba destinado a los hospitales (Blázquez Domínguez & Corzo Ramírez, 1997, t. I, 185). Regular el espacio religioso formó parte de un proyecto político mayor en el que el tema central fue el reordenamiento de los diversos ámbitos bajo los parámetros del Estado decimonónico.

Claro está que todas estas disposiciones fueron la muestra de un mundo que se reorganizaba desde las ciudades encabezadas por un grupo cuya tarea era poner bajo el auspicio del Estado todos los ámbitos del espacio social, lo cual no implicaba un desprecio de la importancia de la religión. No cabe duda de que uno de los temas de gran interés fue el decreto referente a prohibición de procesiones nocturnas y venta de objetos sagrados lo cual reflejaba, decían sus promotores, su preocupación por la conservación de la tranquilidad y orden público, así como de salvaguardar la moral religiosa. Lineamientos similares se siguieron el 4 de septiembre cuando el congreso emitió su decreto número 23 prohibiendo la circulación de "libros prohibidos y estampas obscenas" que estuvieran en manos de los habitantes (Blázquez Domínguez & Corzo Ramírez, 1997, t. I, p. 108). El 11 de septiembre apareció un artículo en el diario *El Oriente* de alguien que se hacía llamar el "Arriero poblado despreocupado" apoyando la resolución del Congreso por dicha medida en que se prohibía lo que él consideraba el "monopolio de reliquias, cordones, medidas y otras zarandajas con que chupaban el jugo esos señores al infeliz y preocupado ciudadano, que creía que con los primeros sacaba todo el purgatorio y en tal concepto aflojaba todo cuanto tenía" (*El Oriente*, 11, 1824, p. 42).

Uno de los puntos que me parece interesante mencionar, pues considero que permite hacer más inteligible este proceso de apropiación del espacio por parte del Estado es la orden promulgada el 26 de noviembre de 1824. En ella se advertía que ya no era tolerable el uso de campanas que se hacía a todas horas en la villa de Xalapa, en especial a las horas en las que se realizaban sesiones del “Honorable Congreso”. Se comentaba que dicha práctica no sólo interrumpía las discusiones de los diputados, sino que, además, impedía que el público oyera los temas de discusión que, sin duda alguna, le proporcionarían una “agradable instrucción”. Por tal razón se decidió pedir a la autoridad eclesiástica de la villa que, desde las diez de la mañana hasta la una de la tarde, de martes a viernes, días en que se realizaban las sesiones ordinarias del congreso, no se realizaran “repiques nidobles de campanas en las torres inmediatas” (Blázquez Domínguez & Corzo Ramírez, 1997, t. I, p. 108).

Sobre el tema de las campanas, Anne Staples (1977, p. 177-194) y Marcela Dávalos (2001, p. 51-60) han señalado que, a finales del siglo XVIII en la ciudad de México se dieron disposiciones similares. En estos textos sobresale el edicto del arzobispo Lorenzana de 1766, quien abogó por ordenar las horas en que debían realizarse los toques. Dávalos señala continuas críticas que aparecieron en diarios de la época referentes a la frecuencia de las campanadas en las instituciones religiosas. Sin embargo, no deja de precisar que, a lo largo del XIX, las autoridades civiles y eclesiásticas sólo trataron de reglamentar en dicha materia para evitar algunos abusos y supersticiones, más no evitarlas del todo ya que eran parte del rito religioso. Incluso las mismas autoridades civiles acostumbraban a realizar un Tedeum para agradecer a Dios determinados favores.

Una muestra de esta colaboración entre el Estado y la Iglesia podemos encontrarla en Xalapa, donde el cura no opuso resistencia ante la solicitud emitida el 26 de noviembre y sólo se limitó a pedir autorización para tocar a viático en casos necesarios, aunque fuera en las horas indicadas como prohibidas. El congreso contestó (orden 17) que no había ningún problema, que dicha “resolución [...] no se entiende con las señales cortas que hacen las campanas para avisar a los fieles que sale el sagrado viático” (Blázquez Domínguez & Corzo Ramírez, 1997, t. I, p. 205).

Sin embargo, por una solicitud que se hizo al congreso en 1827, podemos ver que dicha medida de prohibir campanadas sí afectó algunas funciones religiosas; en concreto las misas realizadas los días 12 de cada mes en honor de la virgen de Guadalupe. El encargado de la colecta para dicha celebración señalaba que debido a la orden de 1824 se advertía poca concurrencia de los fieles a oír la misa por no enterarse de la misma, sobre todo los que vivían más alejados de la parroquia. Debido a ello solicitaba autorización para que se realizaran “cinco repiques con la campana segunda de a un minuto cada uno” (Blázquez Domínguez & Corzo Ramírez, 1997, t. I, p. 483-484). La petición fue autorizada sin problema (orden 7) para contribuir al “lustre y decoro de la religión”.

Para el caso de Xalapa podemos decir que la disposición de 1824 no tuvo tintes anticlericales sino más bien respondía a situaciones de carácter práctico y que iban acorde al nuevo proyecto de reordenamiento de la vida civil. En este sentido no es extraño que en 1820 haya aparecido una disposición semejante, aunque abocada a prohibir que todos aquellos que trabajaran con “mazo y martillo” realizaran sus tareas por la noche o a la hora de la siesta, esto se hacía, según anuncia el cabildo, por “comodidad pública” (AHMX, Bando de policía, 1820). Se asistía, pues, a un reposicionamiento de la vida privada y a la formación de una nueva sensibilidad colectiva ante el espacio y lo sonoro, sensibilidad que involucraba, al mismo tiempo, un cambio de mentalidad y de las formas de comunicación auditiva. El bando de policía de 1828 sumó a las medidas anteriores el disparar armas de fuego o quemar cohete en las calles de la villa so pena de 5 pesos de multa (AHMX, Bando de policía, 1828).

Hasta aquí hemos visto los principales temas religiosos en los que el Estado empezó a interesarse con la finalidad de reorganizar el espacio social dentro de los pueblos, ciudades y

villas de Veracruz. Señalamos asimismo la colaboración que se dio muchas veces entre la Iglesia y el gobierno secular, pues eran las dos instituciones que regulaban la vida cotidiana y los comportamientos socioculturales. Podemos notar cómo a inicios del siglo XIX, el espacio público se comenzó a redefinir, creando nuevas vías de participación ciudadana.

Como hemos visto, más que un proceso de ruptura en contra de la religión, lo que tenemos en las primeras tres décadas decimonónicas es apenas el inicio de negociaciones entre el Estado y la Iglesia en esta redefinición de competencias en el espacio público. Sabemos que la ruptura fuerte de esta relación se dio en la segunda mitad del siglo XIX. Lo que vemos en Xalapa en las primeras tres décadas de este siglo son los intentos de las autoridades civiles por ir ganando terreno en los espacios social, urbano y religioso. Luego de 1824, una vez que México fue independiente y que se crearon los diversos estados y la República, el Estado fue imponiendo poco a poco su autoridad. Algo que se había venido gestando ya desde el siglo XVIII con la política regalista de los borbones, pero que en México tardó aún más tiempo en ganar terreno.

Dado que una de las características del pensamiento ilustrado y de la modernidad europea fue el proceso de laicización de fines del XVIII, nos pareció que una pregunta importante por hacernos era si en Xalapa se dio este fenómeno en el periodo estudiado. Como ha señalado José de Jesús Legorreta, siguiendo a Durkheim, en las sociedades modernas la religión tiende a abarcar una porción cada vez menor de la vida social, al tiempo que es desplazada como principal adhesivo social. Pero esto no implica forzosamente su desaparición, sólo su transformación (Legorreta, 2003, p. 34). Ello tampoco implica que ya no tenga ninguna función social.

Hemos señalado que al inicio del siglo XIX no hay elementos para hablar de un proceso claro de laicización. Sin embargo, esto cuenta sólo para las tres primeras décadas del siglo XIX. Debemos advertir que, por lo que hemos observado, a partir de 1840 se iniciaron algunos cambios que posiblemente pueden considerarse el inicio de este proceso. Una de las pruebas de ello lo tenemos en el discurso testamentario. Mientras en los testamentos coloniales hay una fuerte presencia de elementos religiosos, a partir de 1840 empiezan a notarse algunos cambios en las actitudes ante la muerte. A partir de ese año, por ejemplo, los testadores dejaron de elegir un lugar sagrado para sepultarse (iglesias y conventos) ante la creación de un camposanto “provisional” y luego la creación del cementerio general en 1829, y la prohibición de sepultarse en las iglesias de la villa. También a partir de 1830 se dejó de solicitar el hábito de san Francisco para sepultarse y decrecieron las solicitudes de misas a favor del alma del difunto. Todo ello nos habla de nuevas sensibilidades ante la muerte y las prácticas religiosas.

Las mandas y legados que antes se hacían a los pobres, la Iglesia y los curas, ahora se hacían a favor de las escuelas y de las casas de beneficencia públicas. En su testamento, don Manuel López Bueno, vecino de Xalapa, señaló que por no tener herederos forzados dejaba 30 pesos al erario nacional para sus gastos y urgencias y el resto a su esposa a quien encargará “en lo verbal la distribución de una parte para bienes y sufragios por mi alma” (Archivo Notarial de Xalapa, microfilm rollo 9, 456-460). A esto podemos sumar que mientras en el periodo colonial la religiosidad tuvo un carácter más público, desde 1825 ésta adquirió un matiz más privado. Sobre esto último, el siglo XIX vio nacer una nueva forma de concebir la muerte donde la religiosidad se interiorizó. Si bien esto tampoco es en sí mismo un proceso de laicización, sí es el inicio de un proceso que se concretaría hacia 1860-1875 con la creación del registro civil y la promulgación de las leyes de reforma que separaron la Iglesia del Estado. Zazil Pérez Subeldía (2005, p. 152), mencionó que, por ejemplo, en 1827 a consecuencia del establecimiento de 4 casas de niños expósitos en Veracruz, Xalapa, Orizaba y Acayucán, una parte de los fondos para su manutención provendrían de las mandas forzosas testamentarias que antes se destinaban para ayuda de la Iglesia y propagación de la fe.

Analizaremos ahora otro de los temas donde la injerencia del ayuntamiento xalapeño y más tarde del congreso constituyente pusieron gran atención pues representaba uno de los pilares fundamentales en la construcción del nuevo orden social: la higiene.

### **La higiene y el control urbano**

La atención de los miembros del ayuntamiento pronto se dirigió a uno de los aspectos que causaba incomodidades entre los habitantes de Xalapa: la higiene. En las primeras décadas del siglo XIX el aumento de población creó nuevos problemas para una villa que no contaba con los servicios ni con la infraestructura necesarios para atender un crecido número de habitantes. Por tal razón, Xalapa se sumó a las poblaciones americanas de principios de siglo que empezaban a enfrentar un reto urbano que amenazaba su estabilidad debido al aumento de la inseguridad, la pobreza y la demanda de servicios públicos. Como ha señalado Joaquim Bonastra “el hacinamiento, la segregación social, la falta de servicios y la degradación de las condiciones de higiene, se convirtieron en el telón de fondo de la ciudad que vio la luz con el nuevo siglo” (Bonastra, 1999, p. 2).

Esta visión higienista comprendió no sólo la “pestilencia” física sino también la moral que se reflejó en la necesidad de limpiar a Xalapa de todo aquello que alterara el “orden público” y las “buenas costumbres” (vagos, criminales, supersticiones, etcétera) (Urtega, 1980). Por ello dicho programa tuvo una fuerte carga social que puso entre sus tareas realizar una revisión profunda de las condiciones en que se encontraban los establecimientos de corrección y beneficencia tales como las cárceles y hospitales. En el artículo 56 del decreto número 46, de 1825, el congreso veracruzano solicitó a todos los ayuntamientos que cuidaran el estado de las escuelas, cárceles, hospitales y demás establecimientos de beneficencia y corrección, visitándolos al menos dos veces por mes (Blázquez Domínguez & Corzo Ramírez, 1997, t. I, p. 280-291).

Desde los primeros años del siglo XIX las autoridades xalapeñas empezaron a promover algunas reformas en materia de higiene. Entre las preocupaciones del ayuntamiento estuvo el establecimiento de un cementerio general en las afueras del poblado debido a que las sepulturas en los interiores de las iglesias, y en sus atrios, ubicadas en las zonas céntricas de Xalapa, empezaban a ocasionar incomodidades por los malos olores que despedían. En Xalapa, a pesar de los continuos intentos por realizar las sepulturas a extramuros de la villa, esta tarea no se concretó sino hasta 1829, en parte, por la resistencia a los cambios que, en materia de creencias religiosas, generaba esta reforma (Castillo, 2015).

Otros temas fueron considerados también con la misma preocupación: el aseo de las calles, la ubicación de los basureros, la presencia de muladeras, la suciedad del agua de las fuentes públicas, el ganado que vagaba libremente en las calles de la población, el excesivo número de perros callejeros y los cerdos que no sólo ensuciaban las calles, sino que además las descomponían o, lo que era peor, que desenterraban cadáveres de los atrios-cementerios de las iglesias. Todas estas situaciones y prácticas hubo que reformarlas, pero la tarea no fue sencilla ante la falta de soluciones permanentes. Sin embargo, todas las acciones tomadas se presentaron como parte de un proyecto conjunto donde se estaba resignificando el uso de los espacios públicos (Castillo, 2013).

Una de las mayores preocupaciones fue limpiar el centro de la villa tanto porque ahí residían algunas de las familias acomodadas del lugar, como para dar el lucimiento necesario a una población que además de haber obtenido la categoría de villa en 1794, se había elegido sede de los poderes del estado en 1824. Otro de los argumentos que esgrimieron algunos de los miembros del cabildo fue dar a Xalapa la ostentación que debía caracterizar a toda “ciudad ilustrada”. Por tal razón se buscó realizar el empedrado de las calles principales que con frecuencia se mantenían en mal estado, debido al clima húmedo y a las lluvias.

No deja de ser curioso que los viajeros que pasaron por Xalapa en las primeras décadas del siglo XIX casi omitieran mencionar la poca higiene de la población y, por el contrario, exaltaran las bondades del clima y la belleza de la vegetación que rodeaba al lugar. Lo mismo sucedía en otras poblaciones del virreinato donde los viajeros y cronistas, de acuerdo con Miguel Ángel Cuenya, “se detienen a describir la magnificencia de los edificios, pero poco o nada dicen de las condiciones insalubres que los historiadores descubrimos en la documentación histórica” (Cuenya Mateos, 2003, p. 9-49). ¿A qué podría deberse esta omisión?, ¿a qué era una situación común para todos, incluso para los viajeros de otros países y por ello no les causaba la menor rareza? Poco podríamos decir sobre ello con los escasos datos que poseemos de viajeros que pasaron por la ahora capital veracruzana. Lo que sí llama la atención es que su visión de lo que era entonces Xalapa era bastante moderada comparada con los problemas sus habitantes veían en ella.

Por ejemplo, Henry Ward, viajero inglés que pisó Xalapa en 1823 señaló que su región semejaba “un paraíso en todas las estaciones”, belleza que desaparecía apenas se alejaba uno de los límites de aquella “tierra encantada” (Poblett Miranda, 1992, p. 85-112). De parecer similar fue William Bullock quien, en el mismo año, comentó que aquel era el “lugar más saludable y delicioso por sobre cualquier otro que exista”, donde reinaba la “perpetua primavera”. Estos viajeros, al igual que el norteamericano Henry Tudor, consideraron que “la majestad de la naturaleza era el objeto supremo de admiración de Xalapa” (Poblett Miranda, 1992, p. 227). Sin embargo, tal parece que una cosa era un clima saludable que evitaba las enfermedades que padecían lugares con un clima caluroso, como el puerto de Veracruz, y otra la falta de higiene en las calles y callejones propiciada por las prácticas cotidianas de una población en crecimiento.

Sólo Joel Robert Poinsett, un viajero estadounidense, señaló en 1822, que Xalapa no era una ciudad muy limpia ni bien construida por la irregularidad de sus calles al estar ubicada en las faldas de un cerro. Si bien exaltaba su buen clima y la belleza de sus alrededores, se quejó por lo sucio de los aposentos de la fonda donde se pensaba hospedar, los cuales eran pequeños y mal ventilados. Por tal razón decidió buscar otro sitio para pernoctar, lo cual no representó un gran cambio pues sus piezas eran “tan sucias que el individuo que las limpió primero tuvo que emplear la pala antes de manejar la escoba” (Poblett Miranda, 1992, p. 7-32). Fuera de este viajero hubo pocas menciones dirigidas únicamente a la suciedad de algunos callejones, en especial el “del diamante” que George Frances Lyon, consideró “la calle más sucia y despreciada del lugar” (Poblett Miranda, 1992, p. 283-284).

Todo lo anterior contrasta con la información que nos brindan los acuerdos de cabildo en las que la situación parece más preocupante. Desde 1801 se habla de la necesidad de limpiar los callejones de la villa que se encuentran montosos, lo cual en ocasiones estorbaba el tránsito del sagrado viático cuando era requerido al sacerdote. Las calles se encontraban sucias por el excremento de las bestias que transitaban por ellas y por los desperdicios que arrojaban a la calle los habitantes del lugar. Pero, a pesar de las continuas críticas lanzadas al respecto desde los primeros años del siglo XIX, no fue sino hasta 1820 cuando el primer bando de policía (o al menos el primero del que tenemos noticia) empezó a reglamentar todos estos inconvenientes e intentó establecer por primera vez una política sanitaria (AHMX, Bando de policía, 1820).

Otro de los aspectos que no pudo dejarse de lado fueron las epidemias que se presentaron en Xalapa en las primeras décadas del siglo XIX, las más importantes fueron la viruela, el sarampión y el cólera. Ante la estela de muerte que dejaron estas epidemias el ayuntamiento tuvo que adoptar las medidas necesarias para frenarlas. La difusión de la inoculación a inicios de siglo fue una labor constante iniciada por las autoridades que no dejó de tener sus inconvenientes ante la desconfianza de algunos padres de familia. Si bien la falta de fondos del

gobierno fue un problema mayor, la vacuna fue ganando terreno gracias a la constancia de los integrantes de la Junta de sanidad que se conformó en 1813 para tal fin.

Para cuidar del cumplimiento de todos los mandatos de los ayuntamientos por parte de la sociedad, así en lo referente a la vacuna de sus hijos como de la conservación del orden público y la limpieza de la villa, el decreto número 45 del congreso ordenó dividir los pueblos en cuarteles y manzanas. Al frente de cada cuartel estaría como responsable un regidor del ayuntamiento, cada manzana tendría también un jefe que sería elegido por los miembros de entre los vecinos de prestigio que hubiera en cada una de ellas (Blázquez Domínguez & Corzo Ramírez, 1997, t. I, p. 277-280).

De esta manera los ayuntamientos se convirtieron en los encargados de velar por el orden público y la salud de sus habitantes. Entre las obligaciones que les correspondían, según el congreso del estado (decreto 46 de 1825), estaban: cuidar de la buena calidad de los alimentos y bebidas, vigilar los mercados y plazas públicas y evitar que existieran “aguas estancadas insalubres que se deberán desecar, o más bien dar curso, para evitar se altere la salud pública y la de los ganados” (Blázquez Domínguez & Corzo Ramírez, 1997, t. I, p. 280-291). En cuanto a la organización de la Junta de sanidad ésta no sólo se encargaría de cuidar la salubridad del pueblo cabecera, “sino de todos aquellos que por su pobreza y su población no puedan tener facultativo” (referencia).

Si bien no podemos comparar el acelerado proceso que vivieron las ciudades europeas de finales del siglo XVIII con lo ocurrido en la Nueva España del mismo periodo, sí estamos ante un momento de cambios sustanciales motivado por una paulatina secularización de la vida y los espacios públicos. Xalapa no tenía los seiscientos mil habitantes que tenía París a fines del XVIII, ni los ciento sesenta mil que poseía Madrid (Im Hof, 1993, p. 48-49), pero con sus casi diez mil habitantes vivió y afrontó problemas similares a los de esas ciudades, los cuales se convirtieron en los retos fundamentales de las autoridades a inicios del nuevo siglo. Estas acciones enmarcaron el momento de apropiación de los espacios llevado a cabo por el Estado decimonónico que se implantaría poco a poco como la autoridad rectora del mundo social y urbano a lo largo del siglo.

Como ha señalado Bernard Lepetit (1996), es fácil demostrar la correspondencia directa entre el espacio social y la organización material de la ciudad. En Xalapa, a inicios del XIX asistimos a un proceso de apropiación y reasignación de los espacios donde se desenvuelve la vida cotidiana. A lo largo del periodo colonial, el tiempo y el espacio estaban cargados de un simbolismo distinto. Baste como ejemplo una temporalidad regida por el sonar de las campanas que durante el siglo XIX fue sustituida por las manecillas del reloj, colocado en la torre de la parroquia, que avisaba cada hora el transcurrir de una nueva forma de medir el tiempo. O bien las nuevas formas de habitar el espacio: las normas que estipularon los reglamentos públicos y que adecuaron la ciudad a las ordenanzas de la policía. O bien las prohibiciones de determinadas prácticas consideradas supersticiones a favor de otras que se creían de utilidad pública.

Este proyecto urbano estaba encaminado a demostrar “la influencia de la configuración espacial en la felicidad o desgracia de los hombres en sociedad” (Lepetit, 1996, p. 125-144); momento en que los arquitectos, médicos, higienistas y demás profesionistas o no, se manifestaron sensibles a los beneficios que traía a los habitantes la disposición de los edificios, el ancho de las calles y la circulación del aire. Muchas de estas medidas se tomaron en cuenta por el ayuntamiento xalapeño en aspectos que fueron desde la prohibición de arrojar desperdicios a las calles, exigir la composición de las casas que tuvieran aleros salidos que obstruyeran la circulación de las personas, pintar los edificios o numerar las casas para un mejor control de la población, hasta iluminar la villa por las noches en esa continua idea de asociar luz y civilización (Castillo, 2013).

## La salud y los hospitales

Desde los inicios de la conquista se instalaron hospitales a lo largo de los caminos, por ejemplo, desde Veracruz a la ciudad de México, con la finalidad de atender a los viajeros que se dirigían a la península Ibérica o al interior del virreinato. Sin embargo, esos hospitales fueron con frecuencia deficientes en cuanto a la atención de enfermedades, debido a los pocos instrumentos, personal y medicamentos que poseían (Sánchez Uriarte, 2010, p. 81-113). Era común que en los hospitales se tuviera una capilla, pues hay que recordar que la atención de los enfermos en dichos establecimientos era una práctica de caridad y una de las obras de misericordia corporales. De manera que, los hospitales que surgieron en la Nueva España fueron atendidos por las órdenes religiosas.

Durante los primeros años del virreinato, los servicios hospitalarios en Xalapa fueron brindados por los franciscanos en su convento y, para 1562, se construyó un hospital que estuvo a cargo de los hermanos de san Hipólito. A principios del siglo XIX vemos que el ayuntamiento pone atención también sobre este establecimiento debido a que una de sus tareas era, precisamente, velar por la salud de los habitantes. Poco se habla del tema en la primera década del siglo XIX, pero en la segunda, los hospitales pasaron a ser el centro de atención de la corporación municipal. En 1809, por ejemplo, el tema ganó terreno debido a que el antiguo hospital era muy pequeño por lo que se decidió abrir uno nuevo, esta vez dedicado exclusivamente a las mujeres en el barrio de San José (AHMX, Acuerdos de cabildo, 1809).

Sin embargo, el inicio de la guerra de independencia y el alojamiento de tropas pusieron al ayuntamiento en un problema de percepción de fondos para la atención de los hospitales. En 1813 llegaron al cabildo las primeras críticas severas a estos establecimientos. El acantonamiento de tropas y la presencia de varios heridos de la misma hicieron que el número de enfermos en el hospital de san Juan de Dios aumentara considerablemente, por lo que, a inicios de ese año, se hablaba de la necesidad de crear un nuevo hospital sólo para la tropa, tanto porque había una gran cantidad de enfermos como por lo “mal asistido” que estaba dicho hospital religioso. No obstante, la falta de fondos hizo imposible la creación del nuevo hospital (AHMX, Acuerdos de cabildo, 1813).

Una carta dirigida por el prior de la orden de san Juan de Dios de la ciudad de México, fray José Ignacio Córdova, al ayuntamiento, explicaba la situación del hospital de caridad de Xalapa y se quejaba de las acusaciones hechas al mismo. Decía que se había recibido a los militares con la condición de que aportaran tres reales diarios para su manutención. Denunciaba, que el contrato estaba hecho para recibir únicamente a soldados criollos, pero con frecuencia llegaban españoles que pedían más raciones de comida y vino. Además de ello, se quejaba de que el regidor don Juan Francisco Noriega quería que se les diera a los enfermos “una torta más de pan y un peso de jamón para la olla y gallinas” lo que desfalcaba al hospital ya de por sí pobre ante la falta de pago por parte de los censualistas, de lo que se mantenía el mismo (AHMX, Acuerdos de cabildo, 1813). Advertía que la atención en el hospital normalmente era sólo para diez pobres, pero, por lo general, se recibían más. Entre su atención y las de los militares, el hospital estaba descuidado, con el techo de la sala de cirugía a medio caer y la botica en ruina. Pedía al ayuntamiento que para que no se le acusara de malversación de fondos pusiera un administrador para comprobar el estado del hospital donde los tres religiosos que lo asistían apenas tenían para vestirse ante la falta de limosnas del vecindario (AHMX, Acuerdos de cabildo, 1813). Ante tales aclaraciones el ayuntamiento permaneció en silencio, pero en años posteriores recogió las mismas críticas.

El 17 de octubre 1814 los problemas salieron a relucir nuevamente. El regidor José María Pérez, encargado de los hospitales, advertía que el hospital de san José de mujeres pobres se encontraba “en un estado deplorable de miseria por falta de las limosnas, único pie de su

subsistencia en términos que falta lo muy preciso para el alimento y curación de las enfermas" (AHMX, Acuerdos de cabildo, 1814). Para el mes de diciembre la atención se ponía nuevamente en los enfermos de la tropa. El día 29 en el ayuntamiento se discutía la necesidad de ofrecer al público el contrato para hacerse cargo del hospital militar que se colocaría en el cuartel chico de la villa pues, según el ayuntamiento, éste estaba a cargo de los frailes que no atendían el hospital con el debido cuidado (AHMX, Acuerdos de cabildo, 1814). En el mismo documento, además, se advertía el "deplorable estado y absoluto abandono" del antiguo hospital de san Juan de Dios. Parece que entre el ayuntamiento y el convento había ciertos problemas para la administración de los nosocomios. Pero el ayuntamiento no podía encontrar fácilmente quién quisiera hacerse cargo del hospital militar:

A pesar de las diligencias que al intento se han practicado a causa desde luego de la mezquina asignación que se paga por cada estancia en ocasión que así alimentos como medicinas y en todo han subido sus precios a un grado excesivo teniéndose en consideración que en fin del pasado año termina la contrata que la real hacienda celebró con los religiosos de dicho convento para la curación de las tropas que tan mal la han servido en estos últimos años (AHMX, Acuerdos de cabildo, 1814).

Todo indica que después de tener el contrato con los religiosos, este pasó a don Joaquín Ruiz que sólo estuvo un periodo y la dejó. Entonces el ayuntamiento volvió a quejarse de que el hospital estuviera en manos de los religiosos:

Que olvidados de sus instintos y obligaciones no han hecho otra cosa que avivarles las carreras de sus días a muchos infelices que debieron ser curados de sus dolencias en muy pocos días, pero la falta de alimentos, el olvido o malicia en no medicinarlos, la inmundicia de las camas y de los pavimentos u enfermería retraen no sólo de visitar a los infelices que en él se curan sino aún de pasar por la inmediación de las puertas del hospital desde donde se percibe la fetidez y desaseo que ocasionan los males consiguientes capaces por sí solos de quitar la vida al más sano que en él entre; así es que hay muchos enfermos aún de gravedad en los cuales que se resisten en lo absoluto a bajar al hospital temiendo morir con sólo entrar en él. Siendo lo más sensible la trascendencia pública de todo ello por las repetidas quejas diarias, y que no hay persona particular que se quiera encargar de la hospitalidad a pesar de las varias y eficaces diligencias que ha hecho personalmente el señor gobernador presidente y fijándose a el efecto rotulones públicos varias veces que no han producido el éxito que se deseaba" (AHMX, Acuerdos de cabildo, 1814).

Sin embargo, una de las quejas que los frailes tuvieron siempre contra el ayuntamiento fue el atraso en los pagos y lo excesivo de los gastos para atender a los militares. Por tal razón, se decidió colocar el cuartel militar en otro lado y dar el contrato a José Ruiz a cambio de aumentar medio real por cada paciente. En junio de 1816 en el cabildo se leyó una carta de fray Juan Ignacio de Bonilla, presidente del hospital de san Juan de Dios donde hablaba de la precaria situación de aquel hospital. Señalaba que al frente del mismo estaba sólo él y otro religioso y contaban con apenas 235 pesos anuales para sostenerse ellos y los enfermos que atendían, que eran, en promedio, 12 diarios. Denunciaba, también, el estado de ruina del edificio y la falta de materiales básicos como frazadas. Por todo lo cual pedía a los miembros del ayuntamiento que como “los padres de la patria y quienes deben poner remedio en las afligidas críticas circunstancias del presidente prior del hospital para sostener los enfermos que en el existen, y proporcionarles alguna comodidad para que descansen” atendieran sus necesidades. A pesar de los primeros problemas surgidos en las dos primeras décadas, la mayoría de los cuales surgieron en especial alrededor de la falta de fondos y de los problemas de higiene, el asunto de los hospitales no fue atendido de manera sistemática sino hasta la década del veinte del siglo XIX.

El primer paso que se dio fue en 1822, cuando se decretó que el hospital de san Juan de Dios pasara a manos del ayuntamiento. Si bien en un primer momento los religiosos se opusieron a ello, el ayuntamiento le dio sólo tres días al presidente de este, don Juan Ignacio de Bonilla, para su entrega (AHMX, Acuerdos de cabildo, 1816). Con ello, la atención de la enfermedad pasaba a manos de la corporación municipal y se iniciaba una nueva forma de concebir dicha atención que ya no sería vista como parte de la caridad cristiana colonial sino de la asistencia pública en manos del gobierno seglar.

Desde 1822 los hospitales y la atención de la salud (vacunas, higiene, etcétera) se integraron al proyecto de reformas del cabildo municipal. El ámbito social y urbano recaía así bajo su jurisdicción. En 1823 el ayuntamiento xalapeño acordó un nuevo impuesto para el sostenimiento del hospital de mujeres que se impuso sobre diversos puestos y productos de la villa. Para 1825 las atribuciones de los ayuntamientos crecieron luego que gobierno del estado, creado en 1824, definiera sus funciones. Entre las tareas de los cabildos, además de atender los hospitales (AHMX, Acuerdos de cabildo, 1825) y supervisar a los médicos, quedó el otorgamiento de títulos a sangradores, boticarios y parteras previo examen de sus capacidades. En 1826, por ejemplo, el ayuntamiento leyó un oficio de Antonio González del Castillo, facultativo encargado de los hospitales de caridad, en que manifestaba “los abusos que hacen de la medicina y cirugía muchos charlatanes y curanderos recetando composición o brebajes que indebidamente se despachan en las boticas”. Por ello pedía que se vigilarán estas prácticas, así como que un regidor o alcalde, junto con un facultativo, revisaran los títulos de los médicos los extranjeros que llegaban a la villa. (AHMX, Acuerdos de cabildo, 1826).

Lo anterior nos habla también de una mayor confianza en los procedimientos científicos pues se buscaba poner la salud en manos de médicos preparados especialmente en las facultades de medicina. El problema de la atención médica en los hospitales; sin embargo, fue una constante a lo largo de todo el periodo estudiado. En 1830 el alcalde tercero de la villa se quejaba todavía porque el hospital de mujeres no tenía una asistencia adecuada tanto porque eran atendidas por una “presa, unas veces sola y otras acompañada del practicante Moreno”, como por la “poca puntualidad del facultativo don Francisco Rivadeneira” (AHMX, Acuerdos de cabildo, 1830). Como puede verse, la simple presencia de estos médicos autorizados no solucionaba los problemas.

Otro de los inconvenientes que ocupó a los capitulares fue la insalubridad en los establecimientos hospitalarios. Las medidas tomadas como parte de las reformas de salubridad iniciadas en el siglo XIX contemplaron la falta de higiene que había en ellos, así como su mala ubicación en el centro de la población. Desde inicios de siglo una de las principales críticas se

lanzó al cementerio del hospital del que emanaban miasmas que podían alterar la salud pública. Para 1824 uno de los alcaldes advertía también, en una de las sesiones de cabildo, el perjuicio que se ocasionaba al vecindario, y especialmente a su casa que estaba junto a él, por “mantener abiertas las ventanas de la que fue iglesia de san Juan de Dios y que se está disponiendo para sala del hospital de pobres” (AHMX, Acuerdos de cabildo, 1824). El alcalde decía que de no atenderse este problema “los mismos se comunicarán a su casa”, lo que la “haría inevitable”. Las críticas más fuertes se hicieron al hospital de san Juan de Dios en 1826 cuando se dijo que era el peor de los males en la villa por el problema de putrefacción que generaban sus desechos en las calles.

Desde 1825 se recordó en el cabildo que incluso la Recopilación de Leyes de Indias había pedido que los hospitales estuvieran fuera de los poblados en lugares altos y ventilados. Las críticas contra el hospital de Xalapa eran bastante justificadas entonces por estar en el centro de la población “donde incomoda a todos y llama la atención de los extranjeros” (AHMX, Acuerdos de cabildo, 1825). Se comentó que los vecinos temían que la peste fuera a propagarse en la villa por los miasmas de dicha institución, lo cual, se decía, si no había pasado era por lo benigno del clima xalapeño. Comentaban que, de los hospitales existentes en el centro, el militar (bajo auspicios del gobierno federal) podría trasladarse al cuartel de Santiago y el de caridad (en manos del ayuntamiento) a algún sitio que fuera conveniente. La propuesta señalaba también la posibilidad de vender el antiguo edificio del hospital de san Juan de Dios para poder construir uno nuevo y que en donde se construyera se evitara instalar casas cercanas a fin de no caer en la misma situación. A pesar de estos proyectos, los problemas de fondos por parte de la corporación municipal volvieron a ser un obstáculo. Todavía en 1829 se lamentaban las precarias situaciones del edificio donde el 27 de junio se habían hundido “dos vigas del techo que cubre la sala de pobres enfermos del hospital de hombres de caridad y estar todas amenazando ruina” (AHMX, Acuerdos de cabildo, 1829).

A pesar de los proyectos, el hospital permaneció en el centro de la villa hasta 1833 en que los preparativos para afrontar la epidemia de cólera obligaron al ayuntamiento a llevar a cabo su reubicación (Castillo, 2015). En ese año los hospitales de caridad y militar se trasladaron al cuartel de san José donde ya existía el de mujeres. Sin embargo, a inicios de diciembre, una vez pasada la epidemia, llegaron noticias de que el hospital militar estaba siendo trasladado nuevamente a su antiguo edificio en el centro de la población. El asunto quedó sólo en que el ayuntamiento debería buscar el edificio apropiado. Como hemos podido revisar hasta aquí, el ayuntamiento encabeza ahora también las atenciones a la salud que se ha vuelto una práctica de beneficencia pública. Los avances al respecto se vieron con frecuencia limitados por la falta de fondos que no permitía cubrir los altos gastos hospitalarios. La atención social y sanitaria se unían dando al ayuntamiento nuevas responsabilidades que debía atender esta vez de manera sistemática de la mano con las autoridades estatales. La salud, al igual que la muerte, que antes se veía influenciada en gran medida por las autoridades eclesiásticas empezó poco a poco a pasar a manos de las autoridades seculares. A pesar de todo, no fue sino con las leyes de reforma, de mediados del siglo XIX, cuando la atención de los hospitales pasó a manos del Estado.

### Reflexiones finales

El proceso que vivió Xalapa entre 1794 y 1833 muestra que la secularización no fue una ruptura súbita ni una lucha abierta contra la religión. Fue una transformación paulatina del orden social que tuvo en los ayuntamientos su principal vehículo. La autoridad municipal, heredera de la tradición corporativa, se convirtió en el punto de encuentro entre las viejas estructuras coloniales y las nuevas formas de gobierno. En su práctica cotidiana se advierte la manera en que la política, la religión y la vida urbana comenzaron a redefinirse. El cabildo actuó como mediador, pero también como agente de control. En nombre del orden y de la moral pública

intervino en los ritos, en la higiene y en la organización del espacio. Lo hizo sin renunciar a la fe, pero subordinando sus manifestaciones a la lógica del Estado.

Las medidas sobre aranceles parroquiales, repiques de campanas, procesiones y fiestas religiosas evidencian el esfuerzo por regular los comportamientos colectivos. Lo que antes formaba parte del ámbito eclesiástico pasó a ser asunto de la administración civil. Las normas que limitaban los responso nocturnos o las celebraciones prolongadas expresaban una nueva sensibilidad frente al tiempo, al ruido y al uso del espacio público. En el fondo, estas disposiciones buscaban afirmar la autoridad del ayuntamiento como garante de la tranquilidad y de la moral de los vecinos. En esa tarea se fueron trazando las fronteras entre lo sagrado y lo profano, entre el culto y la gestión urbana.

La atención a la higiene y la salubridad siguió el mismo propósito. Limpiar las calles, empedrar caminos o trasladar cementerios fuera del centro no fueron simples medidas técnicas. Fueron decisiones que implicaron una nueva concepción del cuerpo social. El discurso de la limpieza se extendió desde el ámbito físico hacia lo moral y en esa expansión encontró su justificación la vigilancia de los hábitos y de las costumbres. La creación de juntas de sanidad, la regulación de hospitales y la exigencia de profesionales médicos reflejaron la confianza creciente en la razón y en la utilidad pública. La salud, al igual que el culto, pasó a ser parte del campo de acción del Estado.

Xalapa ofrece un ejemplo de cómo la modernidad política y social mexicana se construyó desde lo local. La secularización y el control urbano formaron parte de un mismo proceso de reorganización del poder. Los decretos, bandos y oficios del cabildo muestran un lenguaje nuevo, sustentado en nociones de orden, moral y buen gobierno. La religión siguió ocupando un lugar central, pero ya no fue el principio que regía la totalidad de la vida pública. A partir de la independencia, el Estado reclamó para sí la capacidad de administrar la sociedad, de regular sus tiempos y de definir su espacio.

En esta transición se delineó una nueva forma de autoridad. El ayuntamiento, más que un simple ejecutor de normas fue un laboratorio donde se ensayaron las prácticas del gobierno moderno. Su papel en la regulación de lo religioso, de la higiene y de la beneficencia anticipó las políticas que, décadas después, cristalizarían en las leyes de Reforma. La experiencia xalapeña permite entender que el Estado mexicano no se impuso desde arriba, sino que se construyó en estos espacios intermedios, donde la religión, la salud y la moral se convirtieron en asuntos públicos.

## Referencias

- AHMX, *Bando de policía*, año 1828.
- AHMX, *Bando de policía*, año 1820.
- AHMX, *Bando de policía*, año 1820.
- AHMX, *Acuerdos de cabildo*, año 1794, p. 228.
- AHMX, *Acuerdos de cabildo*, año 1795, p. 65.
- AHMX, *Acuerdos de cabildo*, año 1833, p. 203-205.
- AHMX, *Acuerdos de cabildo*, año 1809.
- AHMX, *Acuerdos de cabildo*, año 1813.
- AHMX, *Acuerdos de cabildo*, año 1814.
- AHMX, *Acuerdos de cabildo*, año 1816.
- AHMX, *Acuerdos de cabildo*, año 184.
- AHMX, *Acuerdos de cabildo*, año 1825.
- AHMX, *Acuerdos de cabildo*, año 1826.
- AHMX, *Acuerdos de cabildo*, año 1829.
- AHMX, *Acuerdos de cabildo*, año 1830.

- Blázquez Domínguez, C., & Corzo Ramírez, R. (Coord.). (1997). *Colección de leyes y decretos del Estado de Veracruz, 1824–1919* (Vol. I). Universidad Veracruzana.
- Bonastra, J. (1999). Higiene pública y construcción de espacio urbano en Argentina. La ciudad de La Plata. *Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, (45), 1–2. Universidad de Barcelona.
- Carballo López, D. (2006). *La política eclesiástica del Estado de Veracruz: 1824–1834*. Instituto Nacional de Antropología e Historia – Miguel Ángel Porrúa.
- Castillo Flores, J. G. (2013). Xalapa y sus miasmas. Higiene y espacio público, 1794–1833. ULUA. *Revista de Historia, Sociedad y Cultura*, (22), 45–70.
- Castillo Flores, J. G. (2015). Las problemáticas en torno a la construcción de un cementerio general en Xalapa: 1800–1830. *Letras Históricas* (7), 95–114.
- Cuenya Mateos, M. Á. (2003). Ayuntamiento, contaminación, salubridad y política sanitaria en Puebla de los Ángeles 1531–1833. En M. Á. Cuenya Mateos (Coord.), *Cabildo, sociedad y política sanitaria en la ciudad de Puebla 1750–1910* (pp. 9–49). Benemérita Universidad Autónoma de Puebla / CONACYT / Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades.
- Dávalos, M. (2001). ¿Por qué no doblan las campanas? *Historias* (50), 51–60. Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- Diario *El Oriente* (Xalapa), Nº 45, 3 de junio de 1824.
- Diario *El Oriente* (Xalapa), Nº 11, 11 de septiembre de 1824.
- Diario *El Oriente* (Xalapa), Nº 21, 21 de septiembre de 1824.
- Im Hof, U. (1993). La Europa de la Ilustración (B. Blanch, Trad.). Crítica.
- Legorreta, J. de J. (2003). *Cambio religioso y modernidad en México*. Universidad Iberoamericana.
- Lepetit, B. (1996). Comunidad ciudadana, territorio urbano y prácticas sociales. En H. de Gortari & G. Zermeño (Eds.), *Historiografía francesa. Corrientes temáticas y metodológicas recientes* (pp. 125–144). Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos / Universidad Nacional Autónoma de México / Instituto Mora / Universidad Iberoamericana.
- Pérez Subeldía, Z. I. (2005). Testamentos y testadores en Orizaba 1800–1876 [Tesis de licenciatura, Universidad Veracruzana]. Xalapa.
- Poblett Miranda, M. (Comp.). (1994). *Cien viajeros en Veracruz. Crónicas y relatos* (Vol. IV). Gobierno del Estado de Veracruz.
- Sánchez Uriarte, M. del C. (2010). El Hospital de San Lázaro de la Ciudad de México y los leprosos novohispanos durante la segunda mitad del siglo XVI. *Estudios de Historia Novohispana* (42), 81–113.
- Staples, A. (1977). *El abuso de las campanas en el siglo pasado*. *Historia Mexicana*, XXVII (2 [106]), 177–194. El Colegio de México.
- Testamento de don Manuel López Bueno. (1825). Archivo Notarial de Xalapa Microfilm, rollo 9.

